

INSTITUTO DE LA JUDICATURA



**PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
2017**

**PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
2017**

Índice	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
I. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN INICIAL	
1.1. Quinto Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal	8
1.2. Primer Curso de Formación Inicial en Gestión de la Oficina Judicial	9
1.3. Primer Curso de Formación Inicial para Jueces Menores	9
II. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN	
2.1. Curso de Capacitación en Mediación en el Contexto de la Violencia Familiar	10
2.2. Seminario–Taller de Capacitación para los Jueces del Nuevo Sistema de Justicia Penal	11
2.3. Seminario–Taller de Capacitación en Oralidad Mercantil para Jueces y Personal Auxiliar	11
2.4. Curso-Taller Regional “Ejecución y Cumplimiento de Sentencias de Amparo”	12
2.5. Diplomado Multidisciplinario sobre Violencia Familiar y Derechos Humanos	12

2.6.	Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar.	12
------	--	----

III. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIÓN

3.1.	Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial	13
3.2.	Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, Sexta Generación	13

IV. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ACTUALIZACIÓN

4.1.	Curso-Taller sobre Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos en Sede Judicial	14
4.2.	Seminarios Regionales sobre Femicidio	15
4.3.	Seminario sobre Justicia Restaurativa	15

V. EDUCACIÓN JUDICIAL A DISTANCIA

5.1.	Primer Curso a Distancia sobre Informática Judicial	16
5.2.	Primer Curso a Distancia sobre Derechos Humanos en la Impartición y Administración de Justicia	16
5.3.	Primer Curso a Distancia de Deontología Judicial	16
5.4.	Primer Curso a Distancia de Aplicación Judicial del Derecho Convencional Internacional.	17
5.5.	Curso Virtual de Ortografía y Redacción. Aspectos Básicos	17

VI. OBSERVACIONES		17
--------------------------	--	-----------

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura, en su calidad de órgano auxiliar de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, tiene como principales funciones coadyuvar en la administración y desarrollo de la Carrera Judicial, así como instrumentar la capacitación, formación, actualización y especialización del personal del Poder Judicial.

Tal conjunto de responsabilidades debe ser coherente con la visión del Poder Judicial del Estado, misma que se configura en consolidar el acceso a la justicia con un servicio excelente, innovador y comprometido con la sociedad, y ello se traduce en la misión que asume la judicatura michoacana, que es brindar a la sociedad un servicio de administración de justicia confiable, transparente y oportuno.

Misión y visión que se erigen en la piedra angular del quehacer judicial, labor esta última que no puede desplegarse sin que todos y cada uno de los servidores públicos integrantes del Poder Judicial del Estado estén debidamente formados y capacitados en las diferentes áreas, jurídicas y administrativas, en las que desarrollan su labor cotidiana.

Ciertamente la capacitación es una actividad que no tiene límites temporales predeterminados. Se trata de un conjunto de acciones cuya dinámica es ágil, flexible, pero al mismo tiempo insoslayable y exigente.

En efecto, la excelencia y el profesionalismo, virtudes que debe tener todo servidor público que forma parte de la judicatura michoacana, requieren, de manera imprescindible, la constante, continua y permanente capacitación.

Asimismo, la integridad judicial, entendida como verdadero principio deontológico, exige la plena disposición del servidor público que labora en el Poder Judicial de la entidad, para acudir a las actividades académicas que convoque el Consejo del Poder Judicial del Estado, pues dicho conjunto de acciones están diseñadas, precisamente, para coadyuvar en el proceso educativo y formativo de quienes prestan sus servicios a la sociedad en el ámbito de la impartición y administración de justicia.

No puede olvidarse que la educación judicial, en sus diferentes modalidades, además de obligación de carácter ético, es también un derecho que se configura a

favor de la ciudadanía, pues el acceso a la justicia, así como la tutela judicial efectiva, requiere, como *conditio sine qua non*, que los titulares de la función jurisdiccional y el personal auxiliar tenga los conocimientos, las técnicas y las habilidades necesarias para una adecuada, eficaz, eficiente, pronta y expedita impartición y administración de justicia.

La sociedad michoacana espera que los integrantes del Poder Judicial del Estado realicen su labor acorde a elevados estándares de calidad.

Para ello, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, así como en la fracción V del artículo 21 de la normativa reglamentaria del Instituto de la Judicatura, se presenta el *Programa General de Capacitación del Personal del Poder Judicial del Estado*, correspondiente al año judicial 2017.

La propuesta de trabajo académico para este año judicial pretende potencializar, maximizar y optimizar las siguientes líneas de acción: educación sobre oralidad en la impartición y administración de justicia; educación continua (especialmente los programas de posgrado); y, educación a distancia.

Por lo que corresponde a la primera línea estratégica, educación sobre oralidad en la impartición y administración de justicia, se pretende potencializar la capacitación de los servidores públicos del Poder Judicial hacia la transformación del sistema tradicional a la oralidad en materia mercantil y familiar, así como dar continuidad a la capacitación en materia de oralidad penal, principalmente.

El objetivo de esta línea estratégica es doble, por una parte se potencializaría la capacitación de los operadores jurídicos que tienen su adscripción en los juzgados civiles, familiares y mixtos del Estado, en aras de dotarles de herramientas para el desarrollo de su quehacer jurisdiccional derivado de las recientes reformas en la materia, y por otra, capacitar a los operadores jurídicos de los juzgados penales del sistema tradicional que a lo largo del año judicial 2017 cambien de materia y que sean readscritos a los juzgados civiles, familiares o mixtos, que así determine el propio Consejo.

En este tenor, tanto el nuevo sistema de justicia penal, como la oralidad en materias mercantil y familiar, han marcado un hito en la impartición de justicia en el

Estado, por tanto, se requiere que el personal de apoyo en las audiencias esté capacitado en materia de gestión de la oficina judicial, por lo que se propone la primera edición del *Curso de Formación Inicial en Gestión de la Oficina Judicial*, cuyo objetivo es la creación *ex novo* de una reserva para asistir en las audiencias que se desarrollen en materia mercantil, familiar y penal.

Ahora bien, por lo que corresponde a la segunda línea estratégica, la educación judicial continua, la propuesta académica del Instituto se centra en el diseño, estructuración e implementación de programas que abarquen a todo el personal del Poder Judicial, tanto jurisdiccional como administrativo, a fin de que incrementen y consoliden los conocimientos y habilidades que actualmente desarrollan en sus funciones específicas.

En relación a la tercera línea estratégica, referente a la educación judicial a distancia, la propuesta es ampliar la oferta académica con base en los exitosos resultados obtenidos en los cursos a distancia que tuvieron lugar durante el año 2016. De esa manera, se pretende no sólo incrementar el número de actividades aprovechando la plataforma virtual que se ha mejorado notablemente, sino, además, enriquecer los contenidos temáticos, abarcando áreas de interés y práctica judicial, tales como el ámbito constitucional, deontología y derechos humanos.

La decisión de incentivar, a través del Instituto, el desarrollo de procesos virtuales de enseñanza se fundamenta principalmente en los avances incorporados a través de las tecnologías de la información, pero también a la creciente demanda de los operadores judiciales que se encuentran en las diversas regiones del Estado. Esta modalidad virtual permite que los servidores públicos adquieran una mayor autonomía para el desarrollo de sus propios procesos de enseñanza-aprendizaje, potenciando el trabajo independiente, toda vez que el alumno puede modular diariamente su carga de trabajo y su rendimiento en los procesos de capacitación.

Por último, dado que el desarrollo de la modalidad virtual fortalece un proceso de enseñanza-aprendizaje innovador y de calidad, a la vez garantiza una “unidad de enfoque”, estructurando contenidos de forma estandarizada, posibilitando que el personal del Instituto, docentes, coordinadores y capacitadores trabajen en equipo. En este sentido, la responsabilidad de la capacitación ha dejado de ser un

compromiso aislado de cada capacitador, para convertirse en una responsabilidad institucional, bajo un esquema colaborativo.

Por lo que ve a los programas de posgrado, el Instituto propone la implementación de un programa propio de *Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial*, que ya tiene un notable avance por lo que corresponde a su diseño y estructuración; queda pendiente para el periodo anual de labores la concreción de los aspectos que se derivan del convenio con la Secretaría de Educación en el Estado, y especialmente cubrir los requerimientos de Protección Civil.

De igual manera, en cumplimiento a dicho convenio, el Instituto sugiere el diseño, elaboración e implementación de la sexta edición de la *Especialidad en Impartición y Administración de Justicia*, programa que hasta la edición anterior se había desarrollado en coordinación con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, pero que a partir de 2017 se pretende desarrollar por el propio Instituto.

Aspecto importante que debe mencionarse es el concerniente a los programas académicos de formación inicial. Para este año 2017, la propuesta del Instituto es continuar estas actividades en relación al nuevo sistema de justicia penal. En tal virtud, se propone fortalecer las reservas de jueces de primera instancia del sistema de justicia penal, así como la de secretarios de acuerdos de sala (perfil penal), por lo que se establecerán los concursos respectivos.

En este rubro de formación inicial se propone la implementación del *Primer Curso de Formación Inicial para Jueces Menores*, cuyo objetivo es convocar y capacitar al personal interesado en ocupar dicho cargo jurisdiccional.

Los cursos de formación inicial propuestos, se implementarán siempre y cuando el Consejo así lo determine y en función de la reserva existente para cada una de las categorías de la carrera judicial previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de los jueces menores, los jueces de instrucción y los integrantes de la oficina judicial, donde no existe reserva.

Finalmente, debe precisarse que de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la promoción de los servidores públicos se hará a través de la Carrera Judicial, en la que se tomará en cuenta, entre otras, su preparación y eficiencia; en consecuencia, los Seminarios y

Talleres realizados por el Instituto serán objeto de evaluación para establecer criterios objetivos de medición del desempeño de quienes prestan sus servicios en el Poder Judicial del Estado.

I. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE FORMACIÓN INICIAL

En relación a los cursos de formación inicial previstos para el año judicial 2017, y debido a la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de justicia penal, resulta necesario proponer una nueva edición de los cursos de formación inicial para jueces de primera instancia del nuevo sistema de justicia penal. De igual manera, es pertinente la implementación de un curso para jueces de ejecución de sanciones y otro para el personal encargado de la oficina judicial.

Ahora bien, en virtud del artículo 66 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado¹, se propone el *Primer Curso de Formación Inicial para Jueces Menores*, cuya implementación servirá para capacitar al personal que pretenda acceder a dicha categoría.

De este modo, se hace una breve descripción de cada uno de los programas de formación inicial que se proponen para el año 2017.

1.1. Quinto Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal

En virtud de la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la totalidad de las regiones judiciales durante 2016, se propone la realización de la quinta edición del *Curso de Formación Inicial para Jueces de Primera Instancia del Nuevo Sistema Penal*, ello también con el objetivo de que el Poder Judicial cuente con el número de jueces necesarios en dicho ámbito al momento de que la carga laboral requiera mayor número de jueces en dicho ámbito.

¹ Publicada el 3 de diciembre de 2014 en el *Periódico Oficial del Estado de Michoacán*.

Dado el éxito y conformidad tanto de los alumnos como de los profesores con el programa académico que se ha implementado en las ediciones anteriores, se sugiere no hacer modificaciones al mismo.

El desarrollo de dicha actividad se propone para el segundo trimestre del año con las mismas características y especificaciones de las ediciones pasadas.

1.2. Primer Curso de Formación Inicial en Gestión de la Oficina Judicial

Debido a los considerables cambios que se han efectuado en la legislación tanto nacional como estatal en materia de justicia penal, mercantil familiar, específicamente por lo que se refiere a la nueva modalidad de impartición de justicia por medio de los juicios orales, se requiere que, además de los jueces que tiene a cargo la conducción de la audiencia, el personal de apoyo esté capacitado en materia de gestión de la oficina judicial, por lo que se propone la primera edición del *Curso de Formación Inicial en Gestión de la Oficina Judicial*, como parte del Primer Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Auxiliar de la Oficina Judicial.

1.3. Primer Curso de Formación Inicial para Jueces Menores

Con fundamento en el artículo 66 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado², se propone la implementación del programa académico de formación inicial para jueces menores, cuyo objetivo es garantizar que quienes aspiren a este cargo cuenten con las herramientas –tanto teóricas como prácticas– necesarias para desempeñar su labor jurisdiccional en el ámbito de la justicia menor, como parte del *Primer Concurso de Oposición para Juez Menor*.

Cabe señalar que el propio Consejo del Poder Judicial instruyó al Instituto de la Judicatura para que se incorporara en el Programa General de Capacitación del 2015³, pero hasta la fecha no se ha implementado, habiéndose incorporado en los Programas Generales de Capacitación tanto del 2015 como del 2016.

² “Los jueces menores deberán someterse para su ingreso a concurso de oposición de conformidad con lo establecido en esta ley y el reglamento específico...”.

³ Véase el oficio 6469 de Secretaría Ejecutiva, de fecha 10 de diciembre del 2014.

La realización de este programa académico se propone para el primer semestre del año. Su estructuración consiste en dos fases, una teórica y otra práctica (denominada *practicum*). La primera de ellas abarca un total de 225 horas, y la segunda de 150, para dar un total de 375 horas, con una duración de 26 semanas en la etapa teórica, y 6 semanas en la etapa práctica.

II. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CAPACITACIÓN

Dado que resulta necesario que los operadores jurídicos se capaciten en las materias de su competencia, en este apartado se incluye una serie de programas académicos que brindarán al personal las herramientas necesarias para el mejor desempeño dentro de sus respectivas competencias.

De esta manera, se propone la realización de las actividades que se describen a continuación.

2.1. Curso de Capacitación en Mediación en el Contexto de la Violencia Familiar

La formación de mediadores y facilitadores que puedan intervenir en contextos de violencia familiar requiere la adquisición de habilidades específicas en relación a esta problemática, que mínimamente les permita identificarla y evitar intervenciones que lejos de resultar inocuas, puedan constituir intervenciones iatrogénicas.

Por lo anterior, se propone el diseño y operación de un curso especializado en la materia, mismo que sería impartido en el segundo semestre del año, específicamente a los mediadores y facilitadores tanto en activo, así como los que se encuentran en Reserva.

2.2. Seminario-Taller de Capacitación para los Jueces del Nuevo Sistema de Justicia Penal

El objetivo de este programa académico es darle continuidad a la necesaria e imprescindible capacitación y actualización de los jueces del Nuevo Sistema de Justicia Penal (orales y de ejecución de sanciones).

En virtud de la entrada en vigor del Nuevo Sistema, se hace imprescindible implementar una serie de actividades que permitan tanto a los jueces en reserva como a los que egresen de la quinta edición, fortalecer los conocimientos y habilidades adquiridas, privilegiándose la praxis interinstitucional.

Con relación a la temática de dicha capacitación, además de procurar que se lleven a cabo simulacros de audiencias, se sugiere abordar las cuestiones de valoración de la prueba y recursos horizontales.

El número de horas propuesto es de cincuenta, distribuidos en cinco fines de semana durante los meses de febrero, marzo y abril.

2.3. Seminario-Taller de Capacitación en Oralidad Mercantil para Jueces y Personal Auxiliar

El objetivo de este programa académico es darle continuidad a la capacitación y actualización de los jueces orales mercantiles y a su personal auxiliar, sobre todo en temas de actualización en materia oral mercantil. De igual manera, se propone que dicha actividad se dirija también a jueces de primera instancia y menores en materia civil o mixtos, jueces comunales, y a los secretarios de acuerdos de los mismos.

Es por esto que el Instituto de la Judicatura propone la implementación de dicho programa académico, que garantizará la capacitación del personal que integrará los juzgados orales en materia mercantil.

El número de horas propuesto es el de treinta, distribuidos en tres fines de semana durante los meses de mayo, junio y julio.

2.4. Curso-Taller Regional “Ejecución y Cumplimiento de Sentencias de Amparo”

El objetivo de este *Curso-Taller* es el de actualizar a los secretarios de acuerdos, proyectistas y jueces de los juzgados de primera instancia en materia penal, civil y familiar, en los conocimientos y metodologías más pertinentes para el cumplimiento y ejecución de sentencias de amparo.

Se propone que este taller se imparta en Morelia, en el segundo semestre del año.

2.5. Diplomado Multidisciplinario sobre Violencia Familiar y Derechos Humanos

Con la finalidad de abordar el fenómeno de la violencia familiar (desde una mirada multidisciplinaria) en el contexto de los Derechos Humanos se propone la realización, en el segundo semestre del año, del *Diplomado Multidisciplinario sobre Violencia Familiar y Derechos Humanos*. El *Diplomado* constaría de siete módulos y dos conferencias magistrales. Los contenidos a desarrollar serían los siguientes: *Cultura y Violencia Familiar*, *Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes*; *La Regulación de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Familiar en los Ordenamientos Jurídicos Mexicanos*; *Aspectos Médicos de la Violencia Familiar*, *Atención a la Violencia Familiar*, Talleres; y, un módulo dedicado a la investigación.

2.6. Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar

Dado la entrada en vigor del Nuevo Código Familiar en el Estado de Michoacán, que prevé la justicia oral familiar, resulta imprescindible la capacitación del personal que interactúa con los justiciables en temas que van más allá de los aspectos procedimentales, tal es el caso de la forma en que se debe atender a

los menores de edad dentro y fuera del procedimiento, así como los aspectos que se deben tomar en consideración al momento de emitir cualquier tipo de resolución en la materia.

En este sentido, se propone la primera edición del *Curso de Actualización sobre Psicología Infantil en el Contexto de la Oralidad Familiar*, a desarrollarse en el segundo bimestre del año, dirigido, especialmente, para los jueces familiares o aquellos jueces competentes en materia familiar del Estado.

III. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ESPECIALIZACIÓN

3.1. Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial

La necesidad de que los integrantes del Poder Judicial del Estado cuenten con una excelente preparación académica implica, de manera ineludible, la estructuración de programas de posgrado de alto perfil.

Sin lugar a dudas, el programa de maestría se constituye en el instrumento idóneo para satisfacer el proceso de enseñanza-aprendizaje más adecuado a las necesidades de la judicatura.

En este sentido, y con base al convenio firmado con la Secretaría de Educación del Estado⁴, el Instituto sugiere el diseño, elaboración e implementación de un programa propio de Maestría en Gestión y Adjudicación Judicial.

El programa de maestría se propone inicie, en su primer semestre (de un total de cuatro que abarcaría), en el mes de agosto.

3.2. Especialidad en Impartición y Administración de Justicia, Sexta Generación

En virtud del éxito en la implementación, durante cinco generaciones del programa de *Especialidad en Impartición y Administración de Justicia*, se propone

⁴ Cabe señalar que dicho Convenio está condicionado a una serie de medidas de seguridad que establece la Secretaría de Educación en el Estado, las cuales se han gestionado ante el propio Pleno del Consejo del Poder Judicial, pero que aún no se han implementado.

que durante el año judicial se lleve a cabo la sexta generación de este programa académico.

La *Especialidad* se ofertaría, de manera preferente, a jueces, magistrados, consejeros, secretarios de acuerdos y secretarios proyectista de primera y segunda instancia, así como personal del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Se propone que el primer semestre, de tres, se implemente en el mes de agosto.

Asimismo, se recomienda que la sexta edición se lleve a cabo en el marco del convenio celebrado con la Secretaría de Educación del Estado. Es decir, que se desarrolle bajo la responsabilidad directa del Consejo del Poder Judicial a través de su Instituto de la Judicatura.

Dicho programa puede implementarse a partir del mes de agosto.

IV. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE ACTUALIZACIÓN

4.1. Curso-Taller sobre Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos en Sede Judicial

Con la finalidad de continuar dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán –que establece el listado de la información que todas las entidades públicas deben mantener publicada y actualizada, de manera obligatoria, para efecto de que las personas puedan ejercer su derecho de acceso a la información– se propone la realización de un *Curso-Taller sobre Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos en Sede Judicial*. Dicho curso-taller se sugiere para el mes de agosto y estará dirigido a los servidores públicos tanto de área administrativas como jurisdiccionales de la región Morelia.

4.2. Seminarios Regionales sobre Femicidio

En virtud de las diversas actividades que ha desarrollado el Poder Judicial del Estado en coordinación con la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán (hoy Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres), se propone, a solicitud de esta última, la implementación de los *Seminarios Regionales sobre Femicidio*.

Dicha actividad estaría dirigida a todos los jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado, teniendo una duración de diez horas por sede.

Se propone que estos seminarios puedan llevarse a cabo en las regiones de Lázaro Cárdenas, Apatzingán, Morelia, Uruapan, Zamora, La Piedad, Ciudad Hidalgo y Zitácuaro a partir del mes de abril.

4.3. Seminario sobre Justicia Restaurativa

Debido a las recientes reformas en materia de justicia alternativa y restaurativa, resulta necesaria la implementación de actividades que fomenten el intercambio de experiencias entre las diferentes instancias encargadas de dicha labor.

Por lo anterior, se propone un *Seminario sobre Justicia Restaurativa*, el cual estará dividido en tres fases.

La primera de ellas, dirigida a los mediadores-conciliadores y facilitadores del Poder Judicial, tanto para aquellos que están en activo, como para los que se encuentran en reserva, a fin de continuar y reforzar los conocimientos y habilidades adquiridas durante la capacitación que se les ha impartido.

La segunda etapa estaría dirigida a los jueces de primera instancia en materia penal, civil, familiar y mixta, así como para sus secretarios de acuerdos, con el mismo fin.

La tercera etapa, comprendería la capacitación de los jueces menores y comunales, así como de sus secretarios de acuerdos.

V. EDUCACIÓN JUDICIAL A DISTANCIA

5.1. Primer Curso a Distancia sobre Informática Judicial

Uno de los principales objetivos del Poder Judicial es mantener la constante actualización de todos los servidores públicos de las diferentes materias que tengan relación con su labor jurisdiccional, como el caso de informática judicial.

En este sentido, se propone la realización de la primera edición del *Curso a Distancia sobre Informática Judicial*, mismo que desarrollaría a partir del mes de julio.

Dicho programa académico estaría dirigido a todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

5.2. Primer Curso a Distancia sobre Derechos Humanos en la Impartición y Administración de Justicia

El Instituto de la Judicatura, como complemento de los diversos programas académicos que se han venido realizando en materia de Derechos Humanos, y tomando en cuenta la importancia de la capacitación y actualización del mayor número posible de servidores públicos en temas relativos a esta materia, es que se oferta la primera edición del *Curso a Distancia sobre Derechos Humanos en la Impartición y Administración de Justicia*. Se propone que dicho programa académico se efectúe en el mes de septiembre.

5.3. Primer Curso a Distancia sobre Deontología Judicial

El conocimiento de las normas deontológicas relacionadas al ejercicio del Derecho, por parte de los servidores públicos del Poder Judicial, así como su fomento y desarrollo en las prácticas cotidianas de su labor profesional, justifican el diseño e implementación del *Primer Curso a Distancia sobre “Deontología Judicial”*

Se propone que se implemente en el mes de agosto del 2017.

5.4. Primer Curso a Distancia de Aplicación Judicial del Derecho Convencional Internacional

El conocimiento y la aplicación de los tratados internacionales de los cuales México es signatario, por parte de los funcionarios judiciales del Tribunal es una tarea insoslayable para un mejor desempeño de su función jurisdiccional, para ello el Instituto propone la realización del *Primer Curso a Distancia de Aplicación Judicial del Derecho Convencional Internacional*, a iniciarse en el mes de abril. *Aspectos Generales*, y que estará dirigido a todos los operadores judiciales, principalmente jueces y magistrado, que laboran en el Poder Judicial del Estado.

5.5. Curso Virtual de Ortografía y Redacción. Aspectos Básicos

Dado la demanda que tuvieron los Talleres Regionales de Ortografía y Gramática, desarrollados al interior del Estado durante 2015 y 2016, se propone que, haciendo uso de la plataforma virtual con que cuenta el Instituto de la Judicatura, se implemente en el año judicial 2017 la primera edición del *Curso Virtual de Ortografía y Redacción. Aspectos Básicos*, con el objetivo de garantizar que se capacite al mayor número de servidores públicos posibles del Estado.

El programa académico propuesto se centra en cuestiones específicas de ortografía y gramática; estará dirigido, especialmente, a aquellas personas que quieran profundizar más en los conocimientos de dicha materia. Las actividades, que se dividen en 4 partes, podrían iniciar en el segundo semestre del año.

VI. OBSERVACIONES

Es importante hacer mención que debido al plan de austeridad del Poder Judicial del Estado, y por los gastos que se generarían por la implementación de los programas académicos propuestos para el año judicial 2017, se retiraron el *Primer Curso de Formación Inicial para Jueces de Instrucción del Sistema Oral Familiar*,

los *Cursos Regionales de Informática Judicial*, así como los *Talleres Regionales de Actualización para el Personal de Juzgados de Primea Instancia*.

De igual manera, el *Seminario-Taller de Capacitación en Oralidad Familiar para Jueces y Personal Auxiliar*, el *Seminario-Taller de Actualización para Magistrados, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Proyectistas en Materia Civil del Supremo Tribunal de Justicia*, el *Seminario-Taller de Actualización para Magistrados, Secretarios de Acuerdos y Secretarios Proyectistas en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia*, así como el *Curso de Actualización en Materia de Ejecución de Sanciones Penales*, se incorporarán a la dinámica de conversatorios que se ha venido implementando a lo largo del 2016, por tanto, también se retiran del Programa General de Capacitación 2017.

Por su parte, se retiran también los *Seminarios de Actualización para Operadores Jurídicos Externos*, y en su lugar, se analizará caso por caso cada una de las solicitudes que presenten las asociaciones o barras de abogados durante el año judicial 2017.

Por lo que corresponde al *Taller sobre Aplicación de Instrumentos Convencionales Internacionales*, se suprime también, toda vez que se propone la realización del *Primer Curso a Distancia de Aplicación Judicial del Derecho Convencional Internacional*.

Finalmente, se retira también el *Curso a Distancia: La Ley de Amparo del 2013, Segunda Edición*, debido a las recientes modificaciones que se han realizado en la materia.

El presente programa queda abierto para que se agreguen los diplomados, cursos, seminarios, talleres, foros y conferencias que considere necesarios el Consejo del Poder Judicial.

Los diplomados, cursos, seminarios, talleres, foros y conferencias que se desarrollen, se registrarán por los Reglamentos del Instituto de la Judicatura y por lo que se precise en las convocatorias que se emitan y, en casos particulares no contemplados, como determine la Comisión de Carrera Judicial o el Consejo.